

y de que el aflujo de refugiados, junto con la sequía, ha impuesto cargas considerables a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa de asistencia económica internacional para Djibouti;

2. *Apoya totalmente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe del Secretario General¹⁸⁰;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la crítica situación económica en que se halla Djibouti, la asistencia que se necesita inmediatamente para las víctimas de la sequía, y la lista de los proyectos urgentes a corto y a largo plazo presentada por el Gobierno de Djibouti para obtener la asistencia financiera que se describe en el anexo del informe del Secretario General;

5. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que proporcionen a Djibouti amplia y adecuada asistencia bilateral y multilateral, en lo posible en forma de donaciones, para que Djibouti pueda hacer frente a sus dificultades económicas especiales;

6. *Encarece* a la comunidad internacional que haga aportes generosos a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Djibouti;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Djibouti, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

8. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para la asistencia a Djibouti;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) *Mantenga* la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y la instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Djibouti;

c) *Disponga* la realización de un examen de la situación económica de Djibouti y de los progresos lo-

grados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/90. Asistencia a las zonas de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía¹⁷⁹

La Asamblea General,

Habiendo escuchado la declaración hecha ante la segunda Comisión por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre el 3 de noviembre de 1980¹⁸¹,

Tomando nota con satisfacción de los informes del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Djibouti¹⁸², Somalia¹⁸³, el Sudán¹⁸⁴ y Uganda assoladas por la sequía¹⁸⁵, en cuyos anexos figuran los informes correspondientes de la misión interinstitucional enviada para estudiar las necesidades humanitarias de las víctimas de la sequía en dichos países,

Tomando nota con preocupación de los graves efectos que han producido en Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda los sucesivos años de sequía, y de la consiguiente escasez de alimentos, ganado, pienso y agua,

Teniendo presente que la prestación de asistencia a los Estados Miembros que son víctimas de grandes desastres naturales está conforme con el principio de la solidaridad internacional enunciado en la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de los efectos negativos de la sequía en el desarrollo económico y social de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda,

Consciente asimismo del carácter regional de la actual situación de sequía en los países del Cuerno de Africa,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social acerca de la asistencia en casos de desastres naturales, en particular las resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 de la Asamblea,

Reconociendo los muy altos costos que esta asistencia entraña y los grandes problemas que plantea la distribución en las zonas remotas de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda,

1. *Expresa su profunda solidaridad* a los pueblos y Gobiernos de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda por las pérdidas de vidas humanas y de ganado causadas por la sequía;

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la misión interinstitucional, contenidas en los anexos a los informes pertinentes del Secretario General¹⁸⁶;

3. *Encomia* al Secretario General por su rápida y positiva respuesta a la urgente situación de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda, países assolados por la sequía.

¹⁸¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones. Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 6 a 17.

¹⁸² A/35/559.

¹⁸³ A/35/560.

¹⁸⁴ A/35/561.

¹⁸⁵ A/35/562.

¹⁸⁶ A/35/559 a A/35/562.

y por su decisión de enviar una misión interinstitucional a dichos países, a fin de determinar sus necesidades inmediatas en materia de asistencia a las poblaciones afectadas;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas ya adoptadas por el Secretario General, en cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para asegurar la ayuda de socorro más rápida y eficaz a las víctimas de la sequía y otros desastres naturales en Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones generosas para ayudar a las poblaciones afectadas en forma de asistencia financiera, material y técnica, tal como se describe en los informes de la misión interinstitucional;

6. *Recomienda* que los gobiernos de los países de la región asolados por la sequía consideren la posibilidad de establecer un órgano intergubernamental al que se confiaría la responsabilidad de coordinar y apoyar los esfuerzos de los países para luchar contra los efectos de la sequía y otros desastres naturales y para hacer frente al problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo;

7. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que, lo antes posible, asigne la responsabilidad de la asistencia a esos países de la región al órgano apropiado del sistema, el cual será financiado mediante contribuciones voluntarias, estará encargado de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de recuperación y rehabilitación de los países interesados y prestará también asistencia directa a los gobiernos de esos países en lo que se refiere a la coordinación de las aportaciones de los donantes y al reforzamiento de sus capacidades nacionales y regionales para mitigar los efectos de futuras sequías y promover el desarrollo económico y social sostenido;

8. *Pide también* al Secretario General:

a) Que movilice la asistencia internacional para las poblaciones afectadas como resultado de la sequía y otros desastres naturales en los cuatro países interesados;

b) Que envíe, con carácter urgente, una misión interinstitucional a Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda para evaluar las necesidades a mediano y largo plazo de los gobiernos de esos países respecto de sus poblaciones afectadas por la sequía;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 sobre los resultados de la misión interinstitucional en relación con las necesidades a mediano y largo plazo de los gobiernos interesados, e informe también a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

35/91. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía¹⁸⁷, preparado en cumplimiento de la resolución 34/54 de 29 de noviembre de 1979 de la Asamblea General, en lo tocante a los progresos logrados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración formulada por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre ante la Segunda Comisión, el 3 de noviembre de 1980¹⁸⁸,

Tomando nota de la declaración del Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía¹⁸⁹, en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía para ocuparse del socorro y la rehabilitación en las zonas de ese país asoladas por la sequía, así como la crítica situación alimentaria para el año 1980/81,

Tomando nota del llamamiento hecho en el informe de la reciente misión de varios donantes para que se preste asistencia urgente a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía,

Tomando nota con reconocimiento a este respecto de los esfuerzos constantes de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos,

Tomando nota también con reconocimiento de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía, a través de su Campaña Nacional de Desarrollo, para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país pueda autoabastecerse de alimentos,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación alimentaria debida a la devastadora sequía que ha asolado los dos tercios del país,

Recordando que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida a Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, la sequía pertinaz y repetida y otras calamidades naturales han hecho sumamente difícil la tarea de recuperación y rehabilitación de las zonas asoladas por la sequía,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía;

2. *Pide* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, particularmente el programa de reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen pronta y plenamente las dispo-

¹⁸⁷ A/35/584.

¹⁸⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 6 a 17.

¹⁸⁹ *Ibid.*, 42a. sesión, párrs. 42 a 45.